



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066-2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, **14 JUL. 2021**

**VISTOS:**

El Informe N°120-2021-MIDAGRI-PEPP/OA, el Informe N°059-2021-MIDAGRI-PEPP-OA/CONTAB, Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N°065-2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego y como tal tiene a su cargo conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los recursos que administra, conforme a las normas y procedimientos de los sistemas administrativos que regulan la gestión pública, y en tal sentido es responsable de la correcta, eficiente y transparente utilización de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N°065-2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 13 de julio del 2021, se dispone dar inicio a las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en el Proyecto Especial Pichis Palcazú, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01, mediante la cual se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública y en aplicación de la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", con la finalidad que se cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamientos de las cuentas, correspondiendo designar un comité bajo este marco legal y dejar sin efecto las que se opongan a la misma;

Que, el marco legal señalado dispone que dicho proceso debe contar con una Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), es en este sentido que el jefe de la Oficina de Administración ha propuesto la conformación de la misma, precisando que es normado por la Directiva N°003-2021-EF/51.01, porque en aras de previsión legal corresponde emitir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N°478-2019-MINAGRI y las atribuciones conferidas en los literales "a", "d", "e", "s" y demás pertinentes del artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N°153-2016-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N°0390-2017-MINAGRI de fecha 02 de setiembre de 2017, y con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento para las acciones a las que se refiere la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", el mismo que estará integrado a partir de la fecha según el siguiente detalle:

PRESIDENTE	CONTADOR (E)	CPC. JUAN JOSE VALERIO BASTIDAS
INTEGRANTE	DIRECTOR DIAR	ING. EDUARDO VEGA LAZO
INTEGRANTE	TESORERO	CPC. LUIS ALBERTO GRANDA MALDONADO
INTEGRANTE	CONTROL PATRIMONIAL	BACH. JORGE LUIS ANTON TERREROS
VEEDOR	JEFE OCI	CPC. RUTH MAGALY AGUILAR RUIZ

Three circular official stamps with signatures and dates. The top one is from the Director Ejecutivo, Ing. Jorge Luis Guardamino Yllera. The middle one is from the Jefe Oficina de Administración, CPC. Percy Ubertino Rutti Allaga. The bottom one is from the Asesoría Legal, Sr. Eduardo Vargas Solís.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066-2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 14 JUL. 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Comisión de Depuración y Sinceramiento del Proyecto Especial Pichis Palcazú, deberá ceñir su accionar a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como a las normas legales aplicables.

**ARTICULO TERCERO.** –La duración será mientras se lleve a cabo el proceso.

**ARTICULO CUARTO.** - DEJESE SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFIQUESE a los servidores designados en el artículo precedente, y a la Oficina de Administración y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para los fines correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ

Ing. Jorge Luis Guardamino Yucra  
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 1626-2021

